COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

ICA Instituto Colombiano Agropecuario

11.700.2.

Bogotá,

MEMORANDO

PARA: **MARTHA JANETH LOPEZ ZAMUDIO**
Grupo de Gestión del Talento Humano

DE: GRUPO DE PROCESOS DE SELECCIÓN CONTRACTUAL

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO DE PS GGC-114-2023 UNIAGRARIA.

Cordial saludo;

Me permito informarle que en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4 y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, ha sido designado como supervisor del contrato citado en el asunto, celebrado entre el ICA y la FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA - UNIAGRARIA, el cual tiene por objeto; *"Inscripción en Capacitación Bienestar Animal"*. Para efectos del cumplimiento de las obligaciones de la supervisión a usted asignada, remito la minuta del contrato referido en el asunto.

Por lo anterior, conforme con lo estipulado en el ordenamiento jurídico, como supervisor tiene la responsabilidad de velar por los intereses del ICA y cumplir con las funciones de supervisión establecidas en el numeral 12 del Manual de Contratación y en Manual de Supervisión del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA o en el acto administrativo que los modifique o aclare, dando aplicabilidad a lo establecido en los artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

Es importante que tengan en cuenta las siguientes recomendaciones para desarrollar su labor:

- Informe de supervisión.
- Factura o Cuenta de Cobro.
- Certificación Bancaria y el Rut.
- Informe Final de Supervisión en el cual se concluya como fue la ejecución del contrato y se indiquen todas las anomalías, dificultades, requerimientos del supervisor hacia el contratista y la forma como fueron resueltas las mismas, durante la ejecución del contrato (en caso de existir), con sus respectivos soportes.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción parcial y final, según corresponda.
- Acta de Liquidación (luego de finalizado el plazo de ejecución y efectuado el último pago).

- Recepcionar, tramitar y hacer seguimiento a la correspondencia que genere el contratista. Así mismo, hacer las observaciones que estime convenientes.

- No se dará tramité a las peticiones, solicitudes y/o requerimientos de los contratistas, si antes no han sido presentadas directamente al supervisor del contrato, para su respectivo análisis, validación, aprobación o concepto de viabilidad si es del caso.

- Toda modificación, aclaración, prórroga o adición debe ser solicitada a esta coordinación por los supervisores del contrato, previo requerimiento del contratista, con diez (10) días hábiles de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, debidamente soportada y justificada para efectuar los trámites administrativos del caso.

- Debe estar al tanto de la prestación del servicio contratado y prestado por el contratista durante toda su ejecución, en los lugares y condiciones indicadas en el contrato.

- Para expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción (parcial o final) del objeto contratado, deberán diligenciar el formato diseñado para el efecto, el cual además será el soporte para el trámite de pago al contratista.

- De igual forma se solicita que una vez vencido su plazo de ejecución, se sirva proyectar la liquidación correspondiente que deberá ser remitida a esta Coordinación, quien finalmente le dará el trámite pertinente.

- En caso de solicitar adiciones, prorrogas, suspensiones o cualquier modificación del contrato, se debe tener en cuenta el numeral 12 del manual de contratación del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, en los siguientes términos: "Analizar las circunstancias especiales que conllevan la necesidad de efectuar adiciones, prórrogas, suspensión o cualquier modificación de los contratos o convenios, que sean necesarios para el cabal cumplimiento de lo pactado y presentar al Grupo de Gestión Contractual la solicitud respectiva aportando la justificación correspondiente, solicitud que no podrá ser inferior al término de diez (10) días, y la misma deberá efectuarse dentro de la vigencia del contrato o convenio a modificar".

- En la página del SECOP II se puede consultar todo lo relacionado con este contrato.

A la luz de lo expuesto, se requiere a la Supervisión para que el día de hoy remita el acta de inicio debidamente elaborada y suscrita, para la correspondiente publicación e inicio de la ejecución contractual en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los dos (02) días del mes de noviembre de 2023.

Atentamente;

PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ
Coordinador Grupo de Procesos de Selección Contractual (E)

Anexos: 3 archivos anexos